



**USIPA-SAIF**

**UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF**

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

**Tfno.:** 985 96 63 31 / **Fax:** 985 25 30 45 / **Correo Electrónico:** [usipa@asturias.org](mailto:usipa@asturias.org) / **Página web:**  
[www.usipa.es](http://www.usipa.es)

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA PERSONAL TEMPORAL**

Ante las numerosas llamadas recibidas por personal temporal del Principado de Asturias, tanto Funcionario, Estatutario como Laboral denunciando la vulneración de derechos que las actuales O.P.E.s mal llamadas de estabilización (por afectar a plazas independientemente de los empleados que las ocupan) y preguntando por la situación actual en que se encuentra este personal y los recursos y cuestiones prejudiciales instadas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea; USIPA, a través del Responsable de Personal Interino, ha llegado a un acuerdo con el que a nuestro juicio, es el bufete nacional con más experiencia y recorrido para defender los derechos laborales del personal temporal, les ha invitado a que expongan en asamblea a todos los trabajadores la situación actual y qué pueden hacer para defender sus derechos y realmente qué posibilidades tienen y pueden conseguir.

Se debe de partir de una situación de inseguridad laboral que se ha visto prolongada en el tiempo de manera totalmente injustificada (recordemos que los nombramientos de interinidad, contratos de duración determinada en el argot comunitario, deben realizarse por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia y están sometidas por ello, a causas objetivas) y no pueden suponer una situación de abuso para el personal temporal.

Desde USIPA tenemos claro que no deben ser estos empleados los que sufran las consecuencias de la incapacidad del legislador nacional para transponer la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada a nuestro derecho nacional, en el ámbito del sector público y más bien al contrario, debe ser la Administración quien ha vulnerado la referida Directiva, la que deba soportar las medidas que el TJUE determine a lo largo del presente año, pero que ya ha avanzado al responder a cuestiones prejudiciales elevadas por órganos judiciales de otros EEMM con una casuística similar.

Recordemos que las Directivas fijan unos objetivos que las legislaciones nacionales deben perseguir adaptando el derecho nacional para permitir alcanzarlos. En este caso particular deberían existir en nuestro derecho, medidas efectivas que eviten tal abuso. Al carecer de las

mismas, Umbrella International, considera que la sanción adecuada al abuso no puede ser otra más que la transformación del vínculo laboral/nombramiento administrativo en uno de carácter indefinido con las mismas características del personal fijo comparable o subsidiariamente, una indemnización que reúna determinadas características; sea efectiva, proporcionada y disuasoria para que el empleador no siga vulnerando la Directiva.

Para ampliar y detallar todas estas cuestiones, los diferentes casos que se pueden dar según el personal afectado, así como la defensa judicial a seguir os convocamos a dos Asambleas informativas a celebrar en **el Salón del HUCA el próximo lunes día 20 de mayo en horario de 11 a 13 horas y en el Salón de Actos del EASMU el mismo lunes día 20 en horario de 14 a 16 horas** en la que contaremos con la presencia de Dña. Beatriz González González Socia Directora del bufete Umbrella International Legal (anteriormente integrada en Arauz&Belda).

Es importante vuestra asistencia para que todos los afectados puedan tener conocimiento de que pueden hacer y las posibilidades reales que tienen y poder tener la oportunidad de realizar todas las preguntas y disipar cualquier duda.



**USIPA, TU SINDICATO INDEPENDIENTE  
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS**